



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 023-2020-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 14 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 083-2021-HMPP-A/GM, remitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 13-2021-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0001-2021-HMPP-GM/GPP/SGIS, de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 6° "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" el Artículo 20° Son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en el marco del numeral 45.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicito que mediante acto administrativo se dé la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial;

Que, el párrafo 45.2 del Artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Entidad. Asimismo, dicho comité se conformará con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó la Conformación y Aprobación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Pasco,

Que, atendiendo a la finalidad de la Municipalidad, se ha dispuesto dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 85-2020-A-HMPP-PASCO y dar Conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para que desempeñen con todas las atribuciones y competencias enmarcadas a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones y a las normativas correspondientes;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en su Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 85-2020-HMPP/A de fecha 27 de febrero de 2020, sobre Conformación y Aprobación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- PRESIDENTE** : Alcalde de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco
- SUPLENTE** : Gerente Municipal
- SECRETARIO TÉCNICO** : Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones - OPMI
- MIEMBROS** : Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura
Sub Gerencia de Inversión en Infraestructura (UEI)
Sub Gerencia de Estudios de Pre – Inversión (UF)

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto las disposiciones que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE